

Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.

Un juez, \$ 9.60, 3,504. Un secretario, 5.50, 2,007.50. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.80, 1,022. Un escribiente de segunda, 2.20, 803. Un mozo de oficios, 1.25, 456.25. Gastos de oficio, cada mes 16; 192.—Suma 7,984.75.

Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca.

Un juez, \$ 8.25, 3,011.25. Un secretario, 4.15, 1,514.75. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20, 803. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 6,458.50.

Estado de Puebla, con residencia en Oaxaca.

Un juez, \$ 8.25, 3,011.25. Un secretario, 4.15, 1,514.75. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20, 803. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 7,079.

Estado de Querétaro, con residencia en Querétaro.

Un juez, 5.50, 2,007.50. Un secretario, 3.30, 1,204.50. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20, 803. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 4,524.

Estado de san Luis Potosí, con residencia en san Luis Potosí.

Un juez, \$ 8.25, 3,011.25. Un secretario, 4.15, 1,514.75. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20, 803. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 6,458.50.

Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Un juez, \$ 8.25, 3,011.25. Un secretario, 4.15, 1,514.75. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20, 803. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 6,458.50.

Estado de Sonora, con residencia en Nogales.

Un juez, \$ 9.60, 3,504. Un secretario, 5.50, 2,007.50. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.80, 1,022. Un escribiente de segunda, 2.20, 803. Un mozo de oficios, 1.25, 456.25. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 7,936.75.

Estado de Tabasco, con residencia en san Juan Bautista.

Un juez, \$ 9.60, 3,504. Un secretario, 5.50, 2,007.50. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.80, 1,022. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 7,663.

Estado de Tamaulipas, Juzgado 1º, con residencia en Tampico.

Un juez, \$ 8.25, 3,011.25. Un secretario, 4.15, 1,514.75. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20, 803. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 5,458.50.

Juzgado 2º, con residencia en Ciudad Laredo.

Un juez, \$ 9.60, 3,504. Un secretario, 5.50, 2,007.50. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.80, 1,022. Un escribiente de segunda, 2.20, 803. Un mozo de oficios, 1.25, 456.25. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 7,936.75.

Territorio de Tepic, con residencia en Tepic.

Un juez, \$ 6.85, 2,500.25. Un secretario, 3.85, 1,405.25. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20, 803. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 5,217.50.

Estado de Tlaxcala, con residencia en Tlaxcala.

Un juez, \$ 5.50, 2,007.50. Un secretario, 3.30, 1,204.50. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20, 803. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 4,524.

Estado de Veracruz, Juzgado 1º, con residencia en Veracruz.

Un juez, \$ 9.60, 3,504. Un secretario, 5.50, 2,007.50. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.80, 1,022. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Tres escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,861.50. Un mozo de oficios, 1.25, 456.25. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 9,798.25.

Juzgado 2º, con residencia en el Istmo de Tehuantepec.

Un juez, \$ 9.60, 3,504. Un secretario, 4.15, 1,514.75. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20, 803. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficios, cada mes 12; 144.—Suma 6,951.25.

Estado de Yucatán, con residencia en Mérida.

Un juez, \$ 9.60, 3,504. Un secretario, 5.50, 2,007.50. Un escribiente de primera, ejecutor, 2.80, 1,022. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficios, cada mes 12; 144.—Suma 8,283.50.

Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.

Un juez, \$ 8.25, 3,011.25. Un secretario, 4.15, 1,514.75. Un escribiente de prime-

ra, ejecutor, 2.20, 803. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144, 6,458.50.—Suma 232,783.75.

SECCIÓN XVI.

Gastos Generales del Poder Judicial.

Honorarios y sueldos de magistrados y jueces suplentes, sueldos de empleados interinos, honorarios de peritos, remuneración de comisiones facultativas, gastos de diligencias judiciales y en curación de heridos cuya asistencia corresponda legalmente á los juzgados del Distrito foráneos, y gastos de inhumación y de funcionarios y empleados del ramo, \$34,000. Renta de casas y libros en blanco, 8,000. Compra y reparación de muebles, y para satisfacer las demás necesidades de las oficinas del ramo, 10,000.—Suma 52,000.—Suman las 236 partidas 465,683.75.

RESUMEN DEL RAMO TERCERO.

XIII. Suprema Corte, \$141,780.—XIV. Tribunales de Circuito, 39,120.—XV. Juzgados de Distrito, 232,783.75.—XVI. Gastos generales del Poder Judicial, 52,000.—Total del ramo 465,683.75.

RAMO CUARTO.

SECRETARÍA DE RELACIONES.

SECCIÓN XVIII.

Secretaria.

Un secretario, \$ 41.10, 15,001.50. Un subsecretario, 22, 8,030, 23,031.50.

Secciones.

Cinco jefes de sección, á 3,650; 10, 18,250. Un ingeniero consultor, 10, 3,650. Un ingeniero consultor, 10, 3,650. Un introductor de embajadores, con categoría de primer secretario de legación, 11, 4,015. Seis oficiales primeros, á 2,737.50; 7.50, 16,425. Seis oficiales segundos, á 2,190; 6; 13,140. Cinco oficiales terceros, á 1,825; 5, 9,125. Cuatro oficiales cuartos, 1,551.25; 4.25, 6,205. Seis oficiales quintos, á 1,077.50, 3.50; 7,665. Un traductor de alemán, 2, 730. Un bibliotecario, 5, 1,825. Seis escribientes, á 803, 2.20, 4,818. Cinco escribientes, á 620.50; 1.70, 3,102.50. Doce meritorios, á 365; 1, 4,380.—Suma 93,330.50.

Servicio.

Un conserje, \$ 3.30, 1,204.50. Un portero, 2.20, 803. Siete mozos de aseo, á 365; 1, 2,555. Gastos de oficio y encuadernación, cada mes 330; 3,960, 8,522.50.—Suma 124,884.50.

SECCIÓN XVIII.

Archivo General de la Nación.

Un jefe, \$10, 3,650. Un oficial primero, 7.50, 2,737.50. Un paleógrafo, 7.50, 2,737.50. Un oficial quinto, 3.50, 1,277.50. Un escribiente paleógrafo, 2.20, 803. Un escribiente, 2.20, 803. Tres escribientes, á 620.50; 1.70, 1,861.50. Tres meritorios, á 365; 1, 1,095. Un conserje, 1.20, 438. Dos mozos de aseo, á 365; 1, 730. Gastos de oficio, encuadernación y construcción de estantes, cada mes 300, 3,600.—Suma . . . 19,733.

SECCIÓN XIX.

Gastos Generales.

Gastos extraordinarios y contingentes, \$154,400. Para las oficinas de las repúblicas americanas, según acuerdo de la segunda Conferencia Internacional Americana, 7,274.03.—Suma 161,674.03.

SECCIÓN XX.

Cuerpo Diplomático.

Embajada en los Estados Unidos de América.

Un embajador, su sueldo y gastos de representación, \$96.20, 35,113. Un primer secretario, 27.50, 10,037.50. Un segundo secretario, 15.10, 5,511.50. Un segundo secretario, 15.10, 5,511.50. Un tercer secretario, 11, 4,015. Un tercer secretario, 11, 4,015. Un taquígrafo, 15.10, 5,511.50. Dos escribientes, á 2,628; 7.20, 5,256. Gastos de oficio y extraordinarios, cada mes 550, 6,600. Arrendamiento, alumbrado, calefacción, servicio y reparaciones, cada mes 500, 6,000.—Suma 87,571.

Legación de la República Argentina y demás repúblicas de Sud-América, situadas en la Costa del Atlántico.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación, \$80.20, 29,273. Un primer secretario, 21.40, 7,811. Gastos de oficio, cada mes 200, 2,400. Gastos extraordinarios, cada mes 100, 1,200.—Suma 40,684.

Legación en la república de Chile y demás repúblicas de Sud-América, situadas en la Costa del Pacífico

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación, \$80.20, 29,273. Un tercer secretario, 9.60, 3,504. Gastos de oficio, cada mes 200, 2,400. Gastos extraordinarios, cada mes 100, 1,200.—Suma 36,377.

Legación en las repúblicas de Centro América

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de repre-

sentación, \$ 53.50, 19,527.50. Un segundo secretario, 13.40, 4,891. Un escribiente, 3.90, 1,423.50. Gastos de oficio, cada mes, 300, 3,600. Gastos extraordinarios, cada mes 82; 984.—Suma 30,426.

Legación en la república de Cuba

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación, \$ 53.50, 19,527.50. Un tercer secretario, 9.60, 3,504. Un escribiente, 3.20, 1,168. Gastos de oficio, cada mes 132; 1,584. Gastos extraordinarios, cada mes 50; 600.—Suma 26,383.50.

Legación en Alemania

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación, \$ 80.20, 29,273. Un primer secretario, 21.40, 7,811. Un segundo secretario, 13.40, 4,891. Gastos de oficio, cada mes 200; 2,400. Gastos extraordinarios, cada mes 100; 1,200.—Suma 45,575.

Legación en Austria-Hungría

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación \$ 80.20, 29,273. Un segundo secretario, 13.40, 4,891. Gastos de oficio, cada mes 200, 2,400. Gastos extraordinarios, cada mes 100.—Suma 1,200, 37,764.

Legación en Bélgica y los Países Bajos

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación \$ 74.90, 27,338.50. Un primer secretario, 21.40, 7,811. Un segundo secretario, 10.70, 3,905.50. Gastos de oficio, cada mes 100; 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50; 600.—Suma 40,855.

Legación en España y Portugal

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación \$ 64.20, 23, 433. Un primer secretario, 21.40, 7,811. Un segundo secretario, 13.40, 4,891. Gastos de oficio, cada mes 100; 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50, 600.—Suma 37,935.

Legación en Francia

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación \$ 80.20, 29,273. Un primer secretario, 21.40, 7,811; Un segundo secretario, 13.49, 4,891. Gastos de oficio, cada mes 200, 2,400. Gastos extraordinarios, cada mes 100, 1,200.—Suma 45,575.

Legación en la Gran Bretaña

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación, \$ 80.20, 29,273; Un primer secretario, 21.40, 7,811. Un segundo secreta-

rio, 13.40, 4,891; Gastos de oficio, cada mes 200, 2,400. Gastos extraordinarios, cada mes 150, 1,800.—Suma 46,175.

Legación en Italia

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación, \$ 64.20, 23,433. Un segundo secretario, 13.40, 4,891. Gastos de oficio, cada mes 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50, 600.—Suma 30,124.

Legación en Rusia

Un primer secretario, encargado de negocios, \$ 21.40, 7,811. Gastos de oficio, cada mes 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50, 600.—Suma 9,611.

Legación en China

Un encargado de negocios \$ 26.70, 9,745.50. Un segundo secretario, 13.40, 4,891. Un intérprete, 9.60, 3,504. Gastos de oficio, cada mes 120, 1,440.—Suma 19,580.50.

Legación en el Japón.

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación \$ 53.50, 19,527.50. Un segundo secretario, 13.40, 4,891; Un tercer secretario, 9.60, 3,504. Gastos de oficio, cada mes 120; 1,440, 29,362.50.—Suma 563,998.50.

SECCIÓN XXI.

Cuerpo consular.

Alemania

Un cónsul general en Hamburgo \$ 32.10, 11,716.50. Un vicecónsul canciller, 10.79, 3,095.50. Un escribiente oficial, 6.40, 2,336.—Suma 17,958.

República Argentina.

Un cónsul general, con residencia en Buenos Aires, \$ 13.40, 4,891.

Austria-Hungría.

Un cónsul en Trieste, \$ 10.70, 3,905.50. Un cónsul general en Budapesth, 18.70, 6,825.50.

Bélgica.

Un cónsul general en Amberes, \$ 21.40, 7,811. Un canciller, 6.40, 2,336. Un escribiente, 3.20, 1,168.—Suma 11,315.

República de Cuba.

Un cónsul general en la Habana, \$ 16.50, 6,022.50. Un escribiente, 3.30, 1,168.—
Suma 7,190.50.

España.

Un cónsul general en Barcelona, \$ 24.10, 8,796.50. Un vicecónsul, canciller, 5.30,
1,934.50.—Suma 10,731.

Un cónsul en Cádiz, \$ 10.70, 3,905.50. Un canciller, 5.30, 1,934.50.—Suma 5,840.

Un cónsul en Santander, \$ 13.40, 4,891. Un canciller, 3.20, 1,168.—Suma 6,059.

Un cónsul en Bilbao, \$ 8, 2,920.

Estados Unidos de América.

Un cónsul en Baltimore, \$ 11, 4,015. Un cónsul en Brownsville, 6.60, 2,409. Un
cónsul en Cincinnati, 11, 4,015. Un cónsul en Chicago, 13.80, 5,037. Un cónsul en
Eagle-Pass, 16.50, 6,022.50. Un canciller, 4.40, 1,606.—Suma 7,628.50.

Un cónsul en el Paso, Texas, \$ 19.20, 7,008. Un canciller, 6.60, 2,409. Un es-
cribiente, 4, 1,460.—Suma 10,877.

Un cónsul de Filadelfia, \$ 11, 4,015. Un canciller, 4.40, 1,606.—Suma 5,621.

Un cónsul en Gálveston, \$ 11, 4,015. Un canciller, 4.40, 1,606.—Suma 5,621.

Un cónsul en Kansas City, \$ 11, 4,015. Un cónsul en Laredo, 16.50, 6,022.50. Un
canciller, 5.50, 2,007.50. Un escribiente, 4, 1,460.—Suma 9,490.

Un vicecónsul en Naco, \$ 8.30, 3,029.50. Un escribiente, 3.30, 1,204.50.—Suma . .
4,234.

Un cónsul en Nogales, \$ 11, 4,015. Un canciller, 4.40, 1,606.—Suma 5,621.

Un cónsul en Nueva Orleans, \$ 16.50, 6,022.50. Un canciller, 6.60, 2,409. Un es-
cribiente, 3.30, 1,204.50.—Suma 9,636.

Un canciller del viceconsulado de Mobile, \$ 5, 1,825.

Un cónsul general, con residencia en Nueva York, \$ 33, 12,045. Un vicecónsul,
canciller, 16.50, 6,022.50. Un oficial de contabilidad, 6.60, 2,409. Un escribiente pri-
mero, 6.60, 2,409. Un escribiente segundo, 5.40, 2,007.50. Un escribiente tercero,
4, 1,460.—Suma 26,353.

Un cónsul en Panzacola, \$ 11, 4,015. Un cónsul en Phoenix, Arizona, 11, 4,015,
Un cónsul en Río Grande City, 6.60, 2,409. Un cónsul en san Antonio, Texas, 11,
4,015. Un canciller, 4.40, 1,606.—Suma 5,621.

Un cónsul en los Ángeles, \$ 12.05, 4,398.25. Un canciller, 5, 1,825.—Suma
6,223.25.

Un cónsul en san Diego California, \$ 11, 4,015. Un canciller, 4.40, 1,606.—Suma
5,621.

Un cónsul general, con residencia en san Francisco, California, \$ 24.70, 9,015.50.
Un canciller, 6.60, 2,409. Un escribiente, 4, 1,460.—Suma 12,884.50.

Un cónsul en san Louis Missouri, \$ 11, 4,015. Un canciller, 4.40, 1,606.—Suma . .
5,621.

Un cónsul en Tucson, \$ 8.30, 3,029.50. Un cónsul en Douglas, 6.60, 2,409. Un
cónsul en Calexico, 6.60, 2,409. Un cónsul en Yuma, 8.30, 3,029.50.

Francia.

Un cónsul general, con residencia en París, \$ 32.10, 11,716.50. Un vicecónsul, can-
ciller, 13.40, 4,891. Dos escribientes, á 1,168; 3.20, 2,336.—Suma 18,943.50.

Un cónsul en Burdeos, \$ 16, 5,840. Un canciller, 5.30, 1,934.50.—Suma 7,774.50.

Un cónsul en el Havre, \$ 16, 5,840. Un canciller, 5.30, 1,934.50.—Suma 7,774.50.

Un cónsul en Marsella, \$ 8, 2,920. Un canciller, 5.30, 1,934.50.—Suma 4,854.50.

Un cónsul en Saint Nazaire, \$ 16, 5,840. Un canciller, 5.30, 1,934.50.—Suma
7,774.50.

Un cónsul en Lyon, \$ 6.40, 2,336.

Gran Bretaña y posesiones

Un cónsul en Belice, \$ 11.15, 4,069.75. Un cónsul en Glasgow, 8, 2,920. Un cón-
sul general en Liverpool, 32.10, 11,716.50. Un canciller, 8, 2,920. Un escribiente
primero, 3.90, 1,423.50. Un escribiente segundo, 3.20, 1,168.—Suma 17,228.

Un cónsul en Londres, \$ 16, 5,840. Un canciller, 6.40, 2,336. Un escribiente, 4.30,
1,569.50.—Suma 9,745.50.

Un cónsul en Southampton, \$ 10.70, 3,905.50. Un cónsul en Cardiff, 8, 2,920. Un
escribiente, 3.20, 1,168.—Suma 4,088.

Guatemala.

Un cónsul en Guatemala, \$ 8.00, 2,920. Un cónsul en san Marcos y Quetzaltenango
6.40, 2,336. Un cónsul en Mazatenango y Retalhuleu, 8.00.—Suma 2,920.

Honduras.

Un cónsul general, con residencia en Tegucigalpa, \$ 11.—Suma 4,015.

Italia.

Un cónsul general, en Génova, \$ 10.70, 3,905.50. Un canciller, 3.90, 1,423.50.—
Suma 5,329.

República de Panamá.

Un cónsul, \$ 16.—Suma 5,840.

Portugal.

Un cónsul general, con residencia en Lisboa, \$ 6.40, 2,336. Un canciller, 3.20,
1,168.—Suma 3,504.

El Salvador.

Un cónsul en el Salvador, \$ 10.70, 3,905.50.—Suma 363,503.50.

SECCIÓN XXII.

Comisión internacional de límites entre México y los Estados de Unidos de América.

Un comisionado de México, \$30.15, 11,004.75. Un primer ingeniero, 16.50, 6,022.50. Un segundo ingeniero, 13.80, 5,037. Un secretario mexicano, 11, 4,015. Viáticos, gastos de oficio, incluso remuneración, traductores, etc., etc., y extraordinarios, 19,200.—Suma 45,279.25.

SECCIÓN XXIII.

Gastos de los Cuerpos diplomático y consular.

Viáticos y establecimientos de agentes diplomáticos y consulares \$40,000. Gratificación de cónsules sin sueldo fijo, nombrados con arreglo á la ley de 12 de febrero de 1834, 70,000. Gastos de oficio de consulados, que no deban cubrirse de los emolumentos consulares, 113,400.—Suma 223,400.

SECCIÓN XXIV.

CAMBIOS

Para pago de las diferencias por cambio en la situación de los emolumentos y gastos del Cuerpo Diplomático y Consular, asignados en las anteriores partidas números 3,033 á 3,213, inclusive, 25,000.—Suman las 214 partidas 1,527,472.78.

RESUMEN DEL RAMO CUARTO.

XVII. Secretaría, \$124,884.50.—XVIII. Archivo general de la Nación, 19,733.—XIX. Gastos generales, 161,674.03.—XX. Cuerpo diplomático, 563,998.50.—XXI. Cuerpo consular, 363,503.50.—XXII. Comisión internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América, 45,279.25.—XXIII. Gastos de los Cuerpos diplomáticos y consular, 223,400.—XXIV. Cambios, 25,000.—Total del Ramo, 1,527,472.78.

RAMO QUINTO.

SECRETARÍA DE GOBERNACION.

PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA Y GASTOS GENERALES.

SECCIÓN XXV.

Secretaría.

Un secretario, \$41.10, 15,001.50. Un subsecretario, 22, 8,030. Un secretario particular del ministro, 6.50, 2,372.50. Dos ayudantes del mismo, á 1,825; 5, 3,650. Dos escribientes, á 1,095; 3, 2,190. Un estenógrafo, 3, 1,095.—Suma 32,339.

Secciones.

Tres jefes de sección, á \$2,650, 10; 10,950. Un jefe de la sección de archivo, 8.50, 3,102.50. Tres oficiales primeros, á 2,737.50; 7.50, 8,212.50. Tres oficiales segundos, á 2,190; 6, 6,570. Cuatro oficiales terceros, á 1,825; 5, 7,300. Dos oficiales cuartos, á 1,551.25; 4.25, 3,102.50. Cuatro escribientes de primera, á 803; 2.20, 3,212. Cuatro escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 2,482. Cuatro meritorios, á 365; 1, 1,460.—Suma 46,391.50.

Servicio.

Un conserje, \$2.20, 803. Un jefe de mozos, 1.50, 547.50. Ocho mozos de oficios, á 365; 1, 2,920. Gastos menores y alumbrado, á 300 al mes; 3,600. Renta del edificio que ocupa la secretaría, 5,400, 14,270.50.—Suma 92,001.

SECCIÓN XXVI.

Gastos Generales.

Para pago de réditos y amortización de los pagarés emitidos en pago de las obras de saneamiento de la Ciudad de México, \$700,000. Para los gastos que ocasionen los presos civiles del orden federal, 50,000. Construcción del monumento á la Independencia y del Panteón Nacional, 450,000. Gastos del *Diario Oficial* y demás impresiones de la secretaría, 60,000. Gastos de la Colonia penal de las Islas Marias, 100,000. Para ampliación de la Penitenciaría de México, reconstrucción de la cárcel de Belem y construcción de una nueva cárcel para sentenciados, 650,000. Sueldos de empleados interinos de la secretaría, substitutos de los que gocen licencia con sueldo y auxilios á las familias de los empleados de la secretaría que fallezcan, 2,000. Gastos extraordinarios de todos los servicios de ramo, 140,000.—Suma 2,152,000.

Suman las 28 partidas de la primera parte, 2,244,001.

SEGUNDA PARTE.

SALUBRIDAD PÚBLICA.

SECCIÓN XXVII.

Consejo Superior de Salubridad.

Un presidente, \$22, 8,030. Diez vocales, 2,500.25; 6.85, 25,002.50. Un secretario general, 11, 4,015. Un oficial mayor, 5, 1,825. Dos jefes de sección, á 1,496.50; 4.10, 2,993. Tres jefes de sección, á 1,204.50; 3.30, 3,613.50. Seis escribientes de primera, á 803; 2.20, 4,818. Cinco escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 3,102.50. Dos oficiales, uno archivero y de correspondencia y el otro de partes y bibliotecario, á 1,003.75; 2.75, 2,007.50. Tres meritorios, á 365; 1, 1,095. Un conserje de las oficinas, 1; 365. Cuatro mozos de oficios, á 310.25; 0.85, 1,241. Gratificación á un médi-

co de los que dependen del Consejo para practicar visitas periódicas de inspección á las delegaciones sanitarias, á 200 al mes, cuando entre en servicio, 1,200. Gastos de oficio, teléfono y alumbrado, 1,800.—Suma 61,108.

SECCIÓN XXVIII.

Inspección Sanitaria en el Distrito Federal.

Un jefe de inspectores del cuartel, \$ 5, 1,825. Ocho médicos inspectores del cuartel, á 1,204.50; 3.30, 9,636. Cuatro agentes para ayudar á los médicos inspectores de cuartel en el servicio de desinfección, á 365; 1, 1,460. Dos ingenieros inspectores para hacer las visitas de las habitaciones, á 1,204.50; 3.30, 2,409. Seis médicos inspectores de primera clase, para los servicios sanitarios de las municipalidades del Distrito Federal, á 1,806.75; 4.95, 10,840.50. Seis médicos inspectores de segunda clase para los mismos servicios, á 1,204.50; 3.30, 7,227. Seis agentes de primera clase para los servicios de vacuna y desinfección en las municipalidades foráneas del Distrito Federal, á 474.50; 1.30, 2,847. Seis agentes de segunda clase para los mismos servicios, á 365; 1, 2,190.—Suma 38,434.50.

SECCIÓN XXIX.

Inspección de comestibles y boticas en el Distrito Federal.

Un químico inspector de comestibles, encargado del laboratorio, \$ 4.95, 1,806.75. Tres químicos inspectores de comestibles y analizadores, á \$ 1,496.50; 4.10, 4,489.50. Un químico encargado de recoger muestras de substancias medicinales en las boticas, 2; 730. Cuatro agentes para la inspección de comestibles, á \$ 474.50; 1.30, 1,898. Cuatro mozos del laboratorio de química, á \$ 310.25; 0.85, 1,241. Gastos menores, 720.—Suma 10,885.25.

SECCIÓN XXX.

Servicio de bacteriología.

Un encargado del laboratorio, \$ 4.95, 1,806.75. Un ayudante, 1.30, 474.50. Un acuarista, 1; 365. Un mozo, 0.80, 292. Gastos menores, 480.—Suma 3,418.25.

SECCIÓN XXXI.

Servicio de inoculaciones preventivas de la rabia.

Un médico encargado del servicio, \$ 3.30, 1,204.50. Un ayudante, 2; 730. Un mozo, 1; 365. Gastos menores, 720.—Suma 3,019.50.

SECCIÓN XXXII.

Servicio de vacuna.

Un jefe del servicio conservador de la vacuna \$ 3.30, 1,204.50. Un ayudante, 2;

730. Dos médicos vacunadores, auxiliares, á \$ 912.50; 2.50, 1,825. Un celador, 1.65, 602.25. Dos agentes para el servicio de la vacuna, á cargo de los médicos auxiliares, á 365; 1, 730. Gratificación al médico que administra la vacuna en la Casa de Niños Expósitos, cada mes 40, 480. Renta de un local para administrar la vacuna en el cuartel II de la Capital, 144.—Suma 5,715.75.

SECCIÓN XXXIII.

Servicio de desinfección.

Un jefe del servicio de desinfección, \$ 4.95, 1,806.75. Dos agentes, á 730; 2, 1,460. Cuatro capataces encargados de la desinfección de las habitaciones, á 365; 1, 1,460. Cuatro mozos para la desinfección de las habitaciones, á 310.25; 0.85, 1,241. Dos maquinistas para las dos estufas de desinfección de la capital, á 456.25; 1.25, 912.50. Dos fogoneros para las mismas, á 255.50; 0.70, 511. Dos mozos, uno para cada uno de los lados infectados de las estufas, á 310.25; 0.85, 620.50. Dos encargados de la ropa infectada, á 365; 1, 730. Dos encargados de la ropa desinfectada, á 365; 1, 730. Un conserje para el departamento de desinfección, 1; 365. Un primer cochero, 1.25, 456.25. Cinco cocheros, á 419.75; 1.15, 2,098.75. Dos caballerangos, á 328.50. 0.90, 657. Pasturas, herrajes y medicinas para los caballos del servicio, 3,500. Desinfectantes y otros gastos del servicio, 3,000.—Suma 19,548.75.

SECCIÓN XXXIV.

Servicio sanitario de rastros.

Un jefe del servicio sanitario de los rastros del Distrito Federal, \$ 6.10, 2,226.50. Ocho veterinarios inspectores para los mismos rastros, á 1,806.75; 4.95, 14,454. Cuatro ayudantes de los veterinarios inspectores, á 620.50; 1.70, 2,482. Un escribiente para la oficina del jefe del servicio \$ 1.70, 620.50. Un médico veterinario encargado de la vigilancia de los sellos de la inspección sanitaria; 2; 730. Un primer mozo, sellador, 1; 365. Dos segundos mozos, á 273.75; 0.75, 547.50. Gastos menores, 720.—Suma... 22,145.50.

SECCIÓN XXXV.

Servicio sanitario de mercados.

Un jefe de la inspección de mercados, \$ 3.30, 1,204.50. Dos vigilantes de primera, á 730; 2, 1,460. Seis vigilantes de segunda, á 547.50; 1.50, 3,285. Gastos de vigilancia, 400.—Suma 6,349.50.

SECCIÓN XXXVI.

Servicio de sanidad.

Personal administrativo.

Un inspector, \$ 7, 2,555. Un tenedor de libros, 4.50, 1,642.50. Dos jefes de sección, á 912.50; 2.50, 1,825. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Tres escribientes de se-